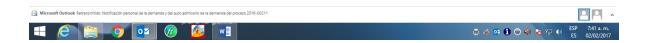
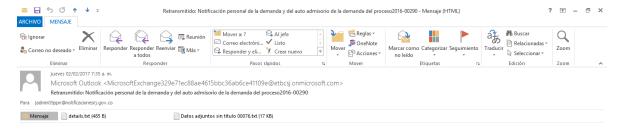


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@miranda-cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso2016-00290

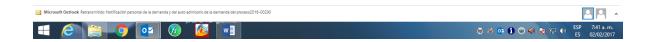




Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso2016-00290



Popayán, 02 de febrero de 2017

Expediente N° 19001333300520160029000

Demandante AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA
Demandado MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda,** AL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO SECRETARIO